



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000036 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR
Tumbes, **22 FEB 2013**

VISTO: El Informe N°-860-2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de noviembre del 2012;

CONSIDERANDO:

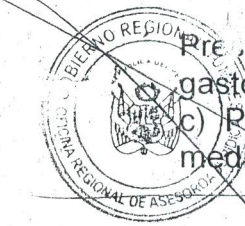
Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00804-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- del 24 de octubre del 2011 se aprueba la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";

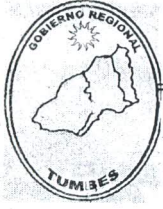
Que, mediante Informe N°-860-2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de noviembre del 2012 el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica autoriza viaje en Comisión de Servicios a los Abogados HERBER SAMUEL ARDILES TENORIO Y MAX ANTHONY GARCIA FARIAS y con proveído estampado en el Informe N°848-A-2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 21 de noviembre 2012 es autorizado por el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en el Reverso estampado en el Informe N°-860-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de noviembre del 2012 la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita que para cancelar los viáticos que son del año 2012 tienen que modificarse por ser del ejercicio fiscal anterior.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411 en su Artículo 33° establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso, b) Devengado, c) Pago; en su Artículo 34°.- Reconoce que el Compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000036 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR

Tumbes,

22 FEB 2013

establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. Y en su Artículo 35°.- El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. Así mismo en su Artículo 37°.- Establece el Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal indicando que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de conformidad con los artículos 33°, 34°, 35° y 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es necesario reconocer como crédito devengado los referidos pagos, por pertenecer a un ejercicio presupuestal fenecido; por lo que, es necesario emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Directiva N° 005-2004-GRT-GRPPAT-SGDI; denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, aprobada mediante R.E.R N° 000128-2004/GOB.REG.TUMBES-P. de fecha 27 de febrero del 2004.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO COMPROMISO DE EJERCICIOS ANTERIORES, los VIATICOS EN





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000036 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR
Tumbes, 22 FEB 2013



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO VIGILADO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

COMISION DE SERVICIO a los Abogados **MAX ANTHONY GARCIA FARIAS** y **HERBER SAMUEL ARDILES TENORIO** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, para que se otorgue la respectiva certificación presupuestal, por los montos que se precisan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Usuarios interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo Garcia Galeoto
GERENTE GENERAL